



**LA SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA**

AVISA

Que en cumplimiento a lo ordenado en el numeral **CUARTO** de providencia adiada el veinte (20) de marzo de dos mil dieciocho (2018), con ponencia del **Magistrado NELSON RUIZ HERNANDEZ** proferida dentro el proceso de RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS FORZOSAMENTE con radicado No. **68001-3121-001-2016-00049-01**, presentado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER en representación de MARIA CLEMENCIA NAVAS, respecto al predio Rural que a continuación se relaciona:

Predio1: predio rural denominado "La Maravilla" ubicado en la vereda Caño San Pedro del municipio de Simacota, Departamento de Santander, el cual presenta un área de 96 hectáreas, 7600 m2, distinguido con matrícula inmobiliaria N° 321-29150 y número predial-02-00-00-0003-0191-0-00-0000.

El cual dispuso:

"CANCÉLESE por igual la orden de suspensión de procesos judiciales, administrativos o de cualquier otra naturaleza que se adelanten ante autoridades públicas o notariales en los cuales se hallaren comprometidos derechos sobre el inmueble objeto de la presente acción. Ofíciense."

Se publica el presente aviso el 3 de abril de 2018.

MARIA BEATRIZ CACUA GARCÉS
Secretaria Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras

/JMVC